

AUTO DE INTERLOCUTORIO.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.
DEMANDADO: JHON JAIRO AGUDELO
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00524-00

De conformidad con lo expresado por el apoderado judicial de la parte actora, en el memorial de terminación, y antes de dar trámite a la petición, se requiere a éste, para que indique al despacho, la fecha exacta (día, mes y año), hasta cuando la obligación que se cobra se puso al día, ello, teniendo en cuenta, que la terminación es por pago de las cuotas en mora; así mismo, para que informe, si en el pago de la obligación se incluyeron las costas procesales, toda vez, que de conformidad con el artículo 461 del C.G.P, para dar por terminado el proceso se debe acreditar el pago de la obligación demandada y las costas.

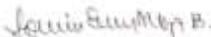
NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 05 DE DICIEMBRE
DE 2022


SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f940fde04ac607d1d053e4350fae6aa44efe8cc6f1d322276e59a649fc14c298**

Documento generado en 02/12/2022 08:11:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>